

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



9 de julio de 2013

Nº 131

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Notificación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones para conducir a titulares que se relacionan..... 3

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Freire Guzman Danny Ruben y otro 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Extracto de acuerdos adoptados por el pleno corporativo en sesión ordinaria el día 24 de junio de 2013. 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Normas reguladoras de concesión de ayudas para personas desempleadas para el abono parcial del recibo del IBI, basura y suministro de agua 7

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Aprobación adecuación normas reguladoras a las parcelas de El Llano 13

AYUNTAMIENTO DE LANGA

- Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2012 15

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

- Aprobación definitiva presupuesto general 2013..... 16

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

- Información pública del expediente de licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico 18

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Aprobación definitiva modificación ordenanza tasa otorgamiento de licencias urbanísticas..... 19

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Aprobación iniciala plan económico-financiero..... 20

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

- Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2012 21

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Exposición pública de la baja padrón municipal de habitantes 22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento ordinario Nº 331/2013 de Ángel Longarte del Pino..... 23
- Ejecución de títulos judiciales 127/2013 a instancia de Ana María López Martín contra Avilatur Hoteles S.L. 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.346/13

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ÁVILA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
0529217988	ALBERTO RODRIGO ANDRES	70823694	ÁVILA	20/06/2013
0529192244	GONZALO FUENTES MARTIN	70797008	CASAVIEJA	20/06/2013
0529074477	MARIA REYES SAEZ VIDAL	04187659	LAADRADA	21/06/2013

Ávila, 03 julio 2013

La Jefa Provincial de Tráfico, *M^a. Inmaculada Matías Fernández*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.350/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección

Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 03 de Julio de 2013

El Director Provincial, Rubén Serrano Fernández

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
FREIRE GUZMAN DANNY RUBEN	X8160047S	05201300000130	21,34	20%	25,61	30/07/2012 30/07/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.
SAUCEDO IMBEL JOSE PEDRO	06551538B	05201200000285	279,54	20%	335,45	01/05/2012 06/05/2012	SUSPENSION 1 MES SUSPENSION PAGO CUOTAS MENSUALES DE PAGO UNICO POR BAJA EN LA ACTIVIDAD

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.392/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 24 DE JUNIO DE 2013.

.- Se aprobaron las actas de las sesiones, ordinaria y extraordinaria respectivamente, celebradas los días 27 de mayo y 14 de junio de 2013.

1.- Aprobar inicialmente el expediente de Baja por anulación nº 3/2013 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2013.

Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 03/2013 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2013.

Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 3/2013 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2013.

Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, referida a 31 de diciembre de 2012, al incorporarse las altas, bajas y modificaciones, habidas desde la última rectificación de inventario de la Corporación Provincial aprobada en sesión de pleno de 27 de diciembre de 2012 (ejercicio 2011).

2.- Aprobar, la Normativa por la que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas y subsistencia en situación de urgencia social en la provincia de Ávila, elaborada de acuerdo a los criterios y condiciones esenciales establecidos en el Decreto 12/2013, de 21 de marzo, y su adaptación al ámbito provincial.

3.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Obras "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: Mirueña de los Infanzones-San García de Ingelmos" e incoar el expediente expropiatorio pertinente en relación a las obras a ejecutar.

MOCIONES:

Se aprobaron las siguientes mociones, presentadas por los grupos que se indica en relación con los asuntos que asimismo se detalla:

- Moción del Grupo PSOE:
- Reposición del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Psicológico a las personas mayores y el Programa Regional de Envejecimiento Activo (PREA), con dotación de presupuesto suficiente que garantice el cumplimiento de sus objetivos.
- Moción del Grupo IU:
- Puesta en valor del patrimonio natural, cultural y artístico de la provincia.

Ávila, a 27 de junio de 2013

El Presidente, *llegible*

El Secretario, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.298/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALIA MAYOR

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de junio del corriente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades de fecha 25 anterior, se ha dispuesto la aprobación de las Normas reguladoras de la concesión de ayudas individuales para personas desempleadas con bajo nivel de renta, para el abono parcial del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y uso residencial (vivienda habitual), la tasa del servicio de recogida de basura y del precio por suministro de agua potable, que a continuación se transcriben:

NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL ABONO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y DEL PRECIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE RENTA.

Artículo 1. OBJETO

Las presentes Normas tienen por objeto la concesión de ayudas individuales, destinadas al pago del recibo del impuesto sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana, emitido por este Ayuntamiento, exclusivamente por uso residencial (vivienda habitual), y para el pago de la Tasa por recogida de basuras y del Precio por suministro de agua potable, a aquellas unidades familiares que cumplan las condiciones que se establecen en los siguientes artículos.

Artículo 2. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Estas ayudas irán dirigidas a pagar los gastos de las obligaciones tributarias municipales anteriormente referidas de las personas y familias, en situación de desempleo y con bajo nivel de renta que cumplan los requisitos que se establecen en las presentes Normas.

2.1.- Conceptos financiables:

Serán financiables los siguientes conceptos:

1º. El 100% del importe abonado en concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al ejercicio 2012.

2º. El 100% de las tasas de recogida de basuras y de la cuota de suministro de agua potable contempladas en los recibos del ejercicio 2.012.

Podrá solicitarse la ayuda por los conceptos 1 y 2 de este artículo, sin que sean excluyentes.

2.2.- Destinatarios:

Los miembros de la unidad familiar, deberán reunir, aparte de los criterios económicos regulados en el artículo 6 de las presentes Normas, los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en el municipio de Ávila en el momento de publicación de estas normas en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda, y que ha de corresponder con el de los recibos girados objeto de la misma.

b) Hallarse en el año de la solicitud al menos un miembro de la unidad familiar en situación de desempleo o en situación de empleo con una duración igual o inferior a 20 horas semanales.

c) Ser sujeto pasivo en el año 2012 del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de la Tasa por recogida de basuras y del Precio por suministro de agua potable. En el caso de inquilinos que no sean sujetos pasivos, procederá la ayuda de la Tasa por recogida de Basuras y del Precio por suministro de Agua potable siempre que en el contrato de arrendamiento se establezca la obligación del pago de dichos tributos y se demuestre el pago por el inquilino de los correspondientes recibos.

Cuando la vivienda sea un bien ganancial podrá solicitar la ayuda cualquiera de los cónyuges que cumpla los requisitos, al margen del titular del recibo.

d) No ser propietarios de otro bien inmueble distinto de aquél para el que se solicita la ayuda, excluyéndose de este cómputo el local destinado a trastero que se encuentre ubicado en el mismo edificio de la vivienda objeto de la solicitud y un garaje para un vehículo o inmuebles de naturaleza rústica con un valor catastral en su conjunto igual o inferior a 20.000 Euros.

e) No contar con recursos económicos suficientes. En ningún caso se concederá la prestación solicitada cuando la suma total de los ingresos de la unidad familiar supere los límites establecidos en el artículo 6 de las presentes Normas.

Artículo 3.- COMPATIBILIDAD.

3.1.-Estas ayudas son compatibles con las otorgadas por otros organismos para la misma finalidad, salvaguardando el hecho de que el importe de las mismas en ningún caso supere el coste del objeto de la ayuda.

3.2.- A estos efectos, los interesados deberán declarar todas las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto en el momento de presentar la solicitud. Dicha obligación subsistirá mientras no se haya resuelto el procedimiento.

Artículo 4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

a) Plazo de presentación de solicitudes es el comprendido entre los días 1 a 30 de Septiembre de 2013.

b) Lugar de presentación de solicitudes:

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda se presentará por el interesado en el Registro Municipal, en impreso normalizado, para su posterior tramitación según instancia normalizada. (Anexo I)

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

c) Documentación a presentar junto a la solicitud en original o mediante copia compulsada:

1. Informe de situación laboral y situación administrativa actual emitido por el Servicio público en materia de empleo competente, sin que sea válido a efectos de acreditar la situación de desempleo el certificado de no ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo.

2. Datos personales de todos los miembros de la unidad familiar. Se entenderá por Unidad familiar las personas que conviven en el mismo domicilio y están unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal, parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción o a las personas que convivan en el mismo domicilio por razón de tutela o acogimiento familiar.

3. Declaración responsable, de la totalidad de ingresos de la unidad familiar, y bienes inmuebles a nombre de los miembros de dicha unidad, acompañada de los oportunos documentos justificativos.

4. Número de cuenta designada para el abono de la ayuda en caso de ser beneficiario de la misma.

5. Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.

La presentación de la solicitud, implicará la autorización de los solicitantes para que el Ayuntamiento de Ávila obtenga de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Catastro, Padrón Municipal y Departamentos Municipales encargados de la recaudación de los impuestos y tasas correspondientes la información necesaria para la resolución de las presentes Ayudas.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación acreditativa de los criterios establecidos en las presentes Ayudas.

Artículo 5.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

Las solicitudes serán tramitadas por la Tenencia de Alcaldía de Atención Social e Igualdad de Oportunidades

En caso de no disponer de crédito presupuestario suficiente para atender todas las solicitudes recibidas, se establecerá un orden de prioridad, atendiendo en primer lugar a los menores ingresos familiares per cápita y en caso de empate al mayor número de miembros de la unidad familiar.

Artículo 6.- LIMITE DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Los ingresos íntegros anuales de todos los miembros de la unidad familiar no podrán superar los límites en relación con el IPREM anual por 12 pagas correspondiente 2.012 que a continuación se relacionan:

Nº de personas empadronadas en la vivienda límite de ingresos

De 1 a 2 IPREM 2012 X 1,3= 8.307,169 Euros

De 3 a 4 IPREM 2012 X 1,6= 10.224,208 Euros

Más de 4 IPREM 2012 X 2,1= 13.419,273 Euros

Los ingresos de la unidad familiar a tener en cuenta serán los correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, referente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud, determinándose dichos ingresos sobre el Nivel de Renta proporcionado por la Agencia Tributaria en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar resultantes de la aplicación de la normativa reguladora de dicho impuesto.

Para las personas no obligadas a declarar, las bases imponibles anteriormente referidas se obtendrán de los datos existentes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Artículo 7.- PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo de las ayudas convocadas a través del presente programa asciende a la cantidad de 45.000 Euros, desglosados del siguiente modo:

Ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles- 25.000,00 Euros

Ayudas para el pago de las tasas por recogida de basuras y del Precio por suministro de agua potable- 20.000,00 Euros.

En el supuesto de que el importe de alguna de las Ayudas mencionadas no fuese utilizado en su totalidad, acrecerá al resto de ayudas relacionadas.

Artículo 8.- CAUSAS DE DENEGACIÓN:

- No cumplir los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de Ayudas.
- Ocultamiento o falseamiento de datos
- Exceder el número de solicitudes el crédito presupuestario asignado.
- No haber abonado el correspondiente Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Tasa por recogida de basura o Precio por suministro de agua potable correspondiente al ejercicio 2012.
- Inexistencia de recibos individualizados con motivo de facturarse los consumos en contadores comunitarios, salvo acreditación documental del abono de dichos consumos individuales.

Artículo 9.- RESOLUCIÓN

Las solicitudes se resolverán por Decreto de la Tenencia de Alcaldía competente, previo informe de la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas Municipal, concediendo o denegando las ayudas correspondientes, notificándose la resolución al interesado.

Artículo 10.- PAGO

Resuelto el procedimiento por el órgano competente se procederá al pago de la ayuda concedida mediante ingreso en el número de cuenta facilitado por el beneficiario.

Avila, junio de 2013

La Tte. de Alcalde Delegada del Área (Res. 24/06/11), *Patricia Rodríguez Calleja*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Normas y su Anexo fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día de la fecha.

Avila, 27 de junio de 2013

El Secretario Gral., *Illegible*

ANEXO I

(A presentar del 1 al 30 de septiembre de 2.013 en el Registro Municipal)

SOLICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL ABONO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y EL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE RENTA.

DATOS DEL SOLICITANTE Y DE LA VIVIENDA PARA LA QUE SOLICITA LA/S AYUDA/S					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I./N.I.E		CALLE/AVDA./Pº/PLAZA		Nº	ESCAL. PISO
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO		
AYUDAS SOLICITADAS MARCAR UNA X EL RECUADRO DE LAS AYUDAS SOLICITADAS					
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES					<input type="checkbox"/>
TAS POR RECOGIDA DE BASURAS Y PRECIO P. POR SUMINISTRO AGUA POTABLE					<input type="checkbox"/>
CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR:					
Número de miembros de la unidad familiar ____ Número de miembros en desempleo: ____					
Propietario de la vivienda <input type="checkbox"/> Arrendatario de la vivienda <input type="checkbox"/>					
Ingresos económicos de la unidad familiar: _____					
No poseo ningún bien inmueble, a excepción de aquel para el que solicita la ayuda, trastero o garaje situado en el mismo edificio de la vivienda <input type="checkbox"/>					
Nº de ayudas solicitadas para la misma finalidad en otros Organismos _____					
DOCUMENTOS PRESENTADOS JUNTO A LA SOLICITUD					
.- Informe de situación laboral y situación administrativa actual emitido por el Servicio público en materia de empleo competente, sin que sea válido a efectos de acreditar la situación de desempleo el certificado de no ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo.					
.- Datos personales de todos los miembros de la unidad familiar. Se entenderá por Unidad familiar las personas que conviven en el mismo domicilio y están unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal, parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción o a las personas que convivan en el mismo domicilio por razón de tutela o acogimiento familiar.					
.- Número de cuenta designada para el abono de la ayuda en caso de ser beneficiario de la misma. Nº CUENTA(20 dígitos) _____					
<input type="checkbox"/> Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.					
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y autorizo al Ayuntamiento de Avila a solicitar el Certificado del nivel de rentas a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como la obtención de datos de empadronamiento a través del Padrón Municipal, Dirección General del Catastro, Departamentos Municipales encargados de la recaudación de los impuestos y tasas correspondientes o cualquier otro que se estime necesario para la tramitación de la solicitud.					
En Avila a ____ de _____ de 2013					
FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR,					

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.-

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.277/13

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 apartado 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo del Pleno Ordinario de seis de junio de dos mil trece y que fue aprobado por 4 votos a favor correspondientes a D. José María Monforte Carrasco; D. Rodrigo Muñoz Pulido; D^a María Carmen Lancho Gómez y D. José Antonio Pérez Suárez, así como, un total de 9 abstenciones correspondientes a D. Felipe Garro Suárez en ejercicio de su voto, y los restantes ocho miembros de la Corporación Local por hallarse incurso en causa de abstención.

Aprobación de la propuesta de Alcaldía para la adecuación de las normas reguladoras del régimen aplicable a las parcelas de "El Llano", polígono 18, cuyo extracto es el siguiente:

DICTAMEN ACUERDO PARCELEROS:

PRIMERO.- Entender vigente el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de pleno celebrada el 28 de septiembre de 1973, y en concreto lo acordado en su apartado tercero referido a las condiciones de uso de las parcelas cedidas a vecinos en la Dehesa El Llano de titularidad municipal.

SEGUNDO.- Actualizar el canon anual que tienen que abonar los beneficiarios de la cesión de parcelas, fijándolo en la cantidad de 24 Euros anuales, actualizándose anualmente con sujeción a la variación experimentada por el índice de Precios al Consumo (IPC)

TERCERO.- Que los parceleros que han incumplido los términos y condiciones de la cesión de las parcelas, en cuanto a su destino o por haber realizado construcciones no autorizadas en las mismas, queden excluidos del presente acuerdo, concretándose por el Ayuntamiento, previa audiencia de la Asociación, por espacio de quince días, de forma individual y para cada caso, los términos en que podría continuarse con el aprovechamiento de las parcelas cedidas en su día.

CUARTO.- Con el fin de determinar que parceleros han realizado grandes construcciones totalmente incompatibles con la finalidad que tienen las parcelas según el repetido ordenamiento aprobado en 1935, este Ayuntamiento junto con la Asociación llevará a cabo una actualización de los titulares de cada una de las parcelas y de las obras existentes.

También de forma conjunta se dictarán unos nuevos criterios de adjudicación de las parcelas que en el futuro queden vacantes donde se beneficie primeramente a aquellas personas o entidades que presenten propuestas para la realización de inversiones en el sec-

tor agrícola o ganadero y contribuyan a disminuir el paro existente en la localidad, y en segundo lugar a aquellos que garanticen que las explotarán conforme al destino establecido en el ordenamiento de 1935, pues salvando las distancias hoy día se reproducen algunas circunstancias de necesidad de las que había en aquel momento.

QUINTO.- El presente acuerdo se incluirá como anexo a la normativa del año 1935, prevaleciendo en caso de conflicto respecto a lo dispuesto en su articulado originario.

SEXTO.- Que por ambas partes se firmará un Convenio de Colaboración.

SÉPTIMO.- Con independencia del contenido de este acuerdo, la Asociación proponente manifiesta que considera que los terrenos de la Dehesa del Llano son y siguen siendo comunales por lo que realizan expresa reserva de acciones.

La presente notificación se expide con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta en que se contiene el acuerdo notificado.

Candeleda, a 21 de junio de 2013.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.282/13

AYUNTAMIENTO DE LANGA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON ROMÁN GARCÍA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LANGA (ÁVILA).

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2012, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Langa, a 20 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.284/13

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	26.265,28
2 Impuestos Indirectos.	3.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	8.087,97
4 Transferencias Corrientes.	24.095,47
5 Ingresos Patrimoniales.	6.851,08
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	15.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL INGRESOS.	83.299,80
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	22.000,03
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	49.474,48
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	11.825,29
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL GASTOS	83.299,80

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781186, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Secretario Interventor (Agrupado) 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Pradosegar, a 4 de Abril de 2013.

El Alcalde, *María Rosario Barroso Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.289/13

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

"ALTA MORAÑA, SDAD. COOP., LTDA." con C.I.F. nº F-05006812 y domicilio a efectos de notificaciones en la Crta. de San Pedro a Papatrigo, km. 1, ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para el desarrollo de la actividad de "INSTALACIÓN DE SILOS DE GRANEL", a instalar anexados a los ya existentes en el complejo de instalaciones de la citada Cooperativa sitas en la parcela 9.014 del Pol. UNO de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende autorizar, puedan presentar por escrito las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

A la vez, y dado que la actividad que se pretende desarrollar constituye un uso excepcional en suelo rústico, se somete el expediente a información pública durante el plazo y efectos más arriba indicados, conforme lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 26 de Junio de 2.013.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.293/13

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Adrada de fecha 11/04/2013, sobre la Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa Por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

PRIMERO: El artículo 5.1. b) donde dice: "El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos"

Se modifica por: "Una cuantía fija en los casos de vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos".

SEGUNDO: El artículo 5.3 b) donde dice: "El 0,5%, en el supuesto 1 b) de este artículo."

Se modifica por: "Una cuantía fija de 60,00 euros en el supuesto 1 b) de este artículo".

TERCERO: Se incluye la siguiente Disposición Transitoria Primera: "Los sujetos pasivos que les fuera de aplicación la tasa establecida en el artículo 5.1. b) que entró en vigor el 18/01/2013 podrán a cogerse a la nueva tasa aprobada en sesión de Pleno de fecha 11/04/2013, en el momento de su entrada en vigor."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Ávila.

En La Adrada, a 26 de junio de 2013.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.295/13

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el pleno de esta Corporación en sesión de fecha 24 de junio de 2013 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Las Berlanas, a 25 de junio de 2013.

El Presidente, *Avelino Fernández Fernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.301/13

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cantiveros, a 27 de junio de 2013.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.325/13

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Don Benito Zazo Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Solosancho.

Habiendo intentado la notificación en el domicilio y en la fecha que figura en el expediente, sin que se haya podido practicar, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a su publicación para que se produzca los efectos legales previstos en el mismo, comunicándose a las personas que a continuación se relacionan, la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Solosancho por caducidad de inscripción padronal, mediante la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Por parte de este Ayuntamiento se emitió el siguiente aviso:

"de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2.º párrafo, de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Por este motivo y por caducar su inscripción padronal el día 21 de Julio de 2013 deberá personarse en estas dependencias municipales en horas de oficina, acompañado de documento original de identificación personal en vigor (tarjeta de identidad de extranjero o pasaporte), NIE (número de identificación de extranjero que conste en la Tarjeta de identidad de extranjero, Certificado de residencia o Certificado de asignación de NIE, en vigor, expedido por las autoridades españolas) en caso de disponer de éste, y justificante de domicilio cuando haya variado el mismo (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, recibo de luz, agua...)

La renovación se realizará mediante la ratificación de los datos que ya constan en el Padrón, incluyendo una declaración de continuar viviendo en España y su voluntad de renovar la inscripción mediante formulario que se facilitará en este Ayuntamiento.

En el caso de menores de edad la renovación se efectuará por los padres que tengan su guarda o custodia, o en su defecto por sus representantes legales, lo que deberá acreditarse convenientemente, mediante presentación de documento original como el libro de familia, tarjeta de identidad de extranjero, pasaporte en el que figuren los menores, extracto literal de nacimiento o, en su caso, documento legal (resolución judicial) que acredite la representación.

Inscripciones:

ABDERRAHIM AL ABDELLAOUI X08061278P

En Solosancho, a 28 de Junio de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.363/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 331/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D ÁNGEL LONGARTE DEL PINO contra la empresa SOLAFER FMAG S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

DILIGENCIA DE CONSTANCIA

SECRETARIO JUDICIAL SR LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN

En ÁVILA, a dos de Julio de dos mil trece

Habiéndose llevado a efecto la citación que venían acordadas, y resultando positiva la de la parte actora y negativa la de la empresa demandada, se suspende el presente acto señalándose nuevamente para el día 9 de Septiembre de 2013 a las 10,30 horas de la mañana, quedando citado en este acto la parte D. Ángel Longarte del Pino. Debiendo citar a la empresa SOLAFER FMAG por Edictos, por correo y citar al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SOLAFER FMAG S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dos de Julio de dos mil trece.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.306/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000127/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN contra la empresa AVILATUR HOTELES S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuyas parte dispositivas se adjuntan:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN, frente a AVILATUR HOTELES S.L. y FOGASA parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 1.336,69 euros en concepto de principal, más otros 213,87 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano Judicial con el número 76/13.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN, AVILATUR HOTELES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de Junio de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.